



Programa Yo Estudio y Trabajo (YEYT) Decimotercera Edición – 2024

BASES Y CONDICIONES

PRESENTACIÓN

El Programa **Yo estudio y trabajo** es creado en el mes de abril de 2012 a partir de una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) y su finalidad está orientada a **fortalecer el vínculo entre educación y trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

Se enmarca en la Ley N° 19.973 de Promoción del Empleo, Capítulo V, que regula la Primera Experiencia Laboral en el Estado y en las Personas Públicas No Estatales.

Es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

OBJETIVO

Ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes, de entre 16 y 20 años, que les permita contar con una primera vinculación con el mundo del trabajo y desarrollar competencias transversales (orientación a objetivos, trabajo en equipo, adaptación al cambio/flexibilidad, entre otras), asegurando su continuidad educativa.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las fechas previstas en el cronograma, se convoca a inscribirse a jóvenes de entre 16 y 20 años que estén estudiando y no tengan experiencia laboral formal previa mayor a 90 días.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Tener entre 16 y 20 años cumplidos a la fecha de la inscripción.
- Estar inscripto/a o cursando un programa de educación formal (liceo, UTU, Universidad, etc.) o no formal (en instituciones registradas y habilitadas por MEC, ANEP o INEFOP, con una carga horaria mínima de 240 horas en total).



- No haber trabajado formalmente por un período mayor a 90 días continuos o, si se trata de períodos discontinuos no podrá ser mayor a 90 días en un período de dos años. ¹ Tampoco podrá haber tenido una experiencia laboral previa en el marco de una modalidad subsidiada prevista en la Ley 19.973.
- No estar trabajando formalmente al momento de comenzar la beca.

Todas las listas ordenadas resultantes del sorteo están supeditadas a control de BPS dónde se verificará en la historia laboral de los/las inscriptos/as, el cumplimiento de los requisitos.

Aquellos/as jóvenes que no cumplan con alguno de estos requisitos no ingresarán al Programa, independientemente del resultado del sorteo.

ACCIONES AFIRMATIVAS

En el marco del a normativa vigente, las acciones afirmativas constituyen estrategias de política pública que buscan fortalecer los procesos de integración social, educativa y laboral de los y las jóvenes de nuestro país, asegurando el acceso a oportunidades de desarrollo personal en condiciones de igualdad, así como el disfrute y ejercicio de sus derechos humanos. Dentro de ellas, se encuentran:

- 50% para mujeres jóvenes.
- 13,5% para jóvenes pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- 8% para jóvenes afrodescendientes.
- 4% para jóvenes en situación de discapacidad.
- 2% para personas trans.

Esta convocatoria a inscripción es abierta a todas las y los estudiantes jóvenes de 16 a 20 años sin distinción de ningún tipo.

¹ Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplen.



MECANISMO DE SELECCIÓN

El programa cuenta como único mecanismo universal de ingreso, el del **sorteo público**. No se realizan selección por ningún criterio o perfil laboral que no sea más que el lugar en el que cada joven queda en el orden de prelación resultante del sorteo público y en cumplimiento con los requisitos del programa.

REQUISITOS PARA INGRESAR Y PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

- Salir sorteado/sorteadada como Titular dentro de los puestos ofrecidos en la localidad de inscripción.
- Residir o estudiar en la localidad donde resulte sorteado.
- No estar trabajando formalmente o haberlo hecho por un período menor a 90 días. Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplen. Tampoco podrá haber tenido una experiencia laboral previa en el marco de una modalidad subsidiada prevista en la Ley 19.973.
- No haber sido beneficiario/a de ninguna otra experiencia laboral en el Estado o Persona pública no estatal.
- Presentar constancia de estudios, original (no fotocopia), emitida por el centro educativo correspondiente. El mismo deberá contener la siguiente información: datos del/la estudiante, nombre del curso y nombre de la institución, fecha de comienzo, situación de concurrencia a la fecha. Debe ser redactada en hoja membretada. Si el curso es de educación no formal, debe figurar la carga horaria que posee el mismo (mínimo 240 horas en total) y mencionar el organismo que habilita a dicha institución a dictar ese curso: MEC, ANEP, o INEFOP.
- Presentar Cédula de Identidad vigente y fotocopia (quienes sean migrantes también deberán presentar este documento).
- Para los y las jóvenes que cumplan 18 años hasta el 11/05/2025 inclusive, deben presentar la Credencial Cívica o la constancia de haber realizado el trámite.
- Para ampararse en la cuota dirigida a personas trans, deberá presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- Los y las jóvenes que se encuentren en situación de discapacidad, y que vayan a ingresar por esta cuota, deberán estar inscriptas previo a la inscripción en el Registro Nacional de Persona con Discapacidad del MIDES. En Montevideo el trámite se lleva a cabo en la sede del MIDES Central (Av. 18 de julio 1453, Teléfono: 24000302 int. 6113). En el interior del país se puede realizar en las oficinas territoriales del MIDES.



- Asistir a todas las instancias de orientación educativo-laboral del Programa.
- Comprometerse a trabajar durante todo el período laboral en la localidad en donde salió sorteado/a. No se realizan traslados de puestos.
- Formar parte de la Base de Datos (Vía Trabajo) de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), la que es compartida con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) con el objetivo de mejorar las posibilidades de acceso al empleo y la formación profesional.

ETAPAS

I. ADHESIÓN DE EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS AL PROGRAMA

Las empresas y organismos públicos interesados en contratar jóvenes becarios/as a través del Programa YEYT deberán enviar su adhesión por medio de una nota (una para cada edición) por el correo electrónico coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy, con la siguiente información:

- Estar dirigida a: Sra. Directora Nacional de Empleo Cra. Rosanna Fagalde.
- Contener los datos que permitan la identificación de la empresa: denominación y Nro. de BPS.
- Expresar claramente su adhesión a la 13a. Edición del Programa Yo Estudio y Trabajo y la aceptación de las cláusulas informadas en los documentos “Bases y Condiciones” e “Información para la empresa”.
- Completar el formulario “Descripción del puesto de trabajo y tareas” para todos los puestos disponibles y especificando las localidades en las que se encuentran dichos puestos.
- Firma del responsable por la empresa u organismo.

II. DE JÓVENES

Los/as jóvenes deberán inscribirse, **exclusivamente**, completando el formulario de inscripción que estará disponible en la página web: <https://inscripcion.mtss.gub.uy/>

El período de inscripción es **desde las 11:00 horas del día 19 de agosto hasta las 23:59 horas del día 23 de agosto de 2024.**

Las inscripciones se realizan al Programa Yo Estudio y Trabajo, no a las empresas y organismos públicos participantes.

III. SORTEO

Todos/as los/as jóvenes inscriptos/as participarán de un sorteo a partir del cual se elabora una lista de prelación de quienes queden sorteados para los cupos de beca disponibles.



Respetando el orden de dicha lista, se adjudicarán los lugares en función de los puestos ofrecidos por las empresas y organismos públicos adheridos al programa, según localidad y departamento. Se realizarán tantos sorteos como localidades en donde se ofrezcan puestos.

El Sorteo se realizará para todas las localidades el lunes **4 de setiembre de 2024 – 11:00 hs** y la publicación de la lista resultante se realizará el día siguiente al sorteo a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/>

El/la joven deberá desarrollar la experiencia de trabajo en la localidad en donde salió sorteado/a, ya que no es posible el traslado del puesto a otra localidad.

IV. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Aquellos/as jóvenes que resulten sorteados/as, **serán convocados/as** a presentar personalmente la documentación referida en el capítulo correspondiente al ingreso al Programa.

La documentación requerida se presentará en:

Montevideo: En sede central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) - Juncal 1517, 2^{do} piso, DINAÉ. Previamente, los/as jóvenes sorteados/as que cumplan los requisitos de ingreso, serán convocados/as a presentar la documentación.

Resto del país: La recepción se realizará por los Centros Técnicos de Empleo (del MTSS y de INEFOP), ámbito desde donde se convocará a los/as jóvenes sorteados/as de ese Departamento. El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo>

Aquellos/as jóvenes que no entreguen los comprobantes requeridos en los plazos establecidos o no cumplan con los requisitos del programa, serán dados de baja.

Ingresarán al Programa Yo Estudio y Trabajo todas aquellas personas jóvenes que, habiendo quedado sorteadas, cumplan con los requisitos establecidos por el programa.



V. TALLERES INICIALES

Previo a la derivación e ingreso a las empresas y organismos públicos adheridos, los/as jóvenes sorteados/as deberán participar de los **Talleres de Preinicio**, a cargo del equipo de Orientadores/as pertenecientes al Instituto Nacional de la Juventud (INJU)/MIDES., al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

La **participación** de los/as jóvenes en estas instancias es **obligatoria** en todas las jornadas del taller. Finalizadas estas jornadas, se entregará una constancia de asistencia que deberá ser entregada en la empresa u organismo al que el/la joven fue derivado/a.

VI. DERIVACIÓN DE JÓVENES A LAS EMPRESAS Y ORGANISMO PÚBLICOS

Las y los jóvenes se derivan a las empresas y organismos públicos de acuerdo con la lista de prelación que se confeccionó como resultado del sorteo.

En los casos donde hay más de un puesto por localidad se realiza una derivación que contempla las características del puesto de trabajo y de cada joven priorizando, a su vez, horarios y ubicación geográfica para facilitar la compatibilización de la beca de trabajo con el estudio.

La nómina enviada a cada empresa u organismo tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de envío. Una vez cumplido este plazo el equipo de Coordinación del Programa podrá rederivar a los/as becarios/as de dicha nómina a otras empresas u organismos -previa notificación a la empresa u organismo original- si de ésta última no hubiere una garantía fehacientemente respecto de la contratación de estos.

Las empresas y organismos públicos participantes **no pueden seleccionar a los/as jóvenes** que se integran a trabajar a través de la beca, dado que se asignan de acuerdo con el orden del sorteo. En caso de contar con más de un puesto pueden determinar, en acuerdo con el/la joven, la asignación de puestos, teniendo en cuenta que ello no incida con el horario y proceso educativo del/la joven.

Los y las jóvenes participantes tampoco pueden seleccionar la empresa u organismo público al que se integrará a través de la beca de trabajo.

VII. INGRESO DE JÓVENES AL ÁMBITO DE TRABAJO

Una vez que la empresa u organismo público es informado de la nómina de jóvenes derivados/as a trabajar, realizará sus procedimientos internos correspondientes para el ingreso de personal.



Los y las jóvenes menores de 18 años, deberán tramitar el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU. Serán orientados/as acerca de cómo obtenerlo, y **deberán realizarlo una vez sea asignado/a a la empresa y previo a su ingreso.**

Para acceder mayor información, puede ingresar a:

<https://www.inau.gub.uy/adolescencia/inspeccion-laboral-del-trabajo-infantil-y-adolescente>

VIII. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO LABORAL DE LOS/AS JÓVENES

Una vez que el/la joven ingresa al ámbito de trabajo donde desarrollará la beca, deberá contar con un/a funcionario/a referente en la empresa u organismo público que será quien supervise sus tareas y proceso, así como un/a Orientador/a por parte del programa que realizará el acompañamiento educativo laboral durante el desarrollo de la primera experiencia laboral.

Durante su proceso en la beca, el/la joven deberá concurrir a las instancias de Orientación Laboral (Talleres, entrevistas por certificación de competencias, etc.), cuya asistencia es obligatoria. Las mismas computan como jornada laboral, si el/la joven ya se encuentra desarrollando la beca.

IX. PROGRAMA PROGRESA - UDELAR

Aquellos/as jóvenes universitarios que participan en el Programa **Yo estudio y Trabajo**, podrán inscribirse y participar en forma voluntaria en las propuestas implementadas por el Programa Progresá de la Universidad de la República (UDELAR) (<https://www.cse.udelar.edu.uy/progresá/inscripciones/>).

Dicho programa tiene la finalidad de contribuir a la democratización de la educación superior, aportando a la inserción plena de los estudiantes a la vida universitaria, potenciar sus trayectorias educativas y acercar los recursos que la Universidad posee.

Una de las propuestas que lleva adelante son las **Tutorías Entre Pares (TEP)** - Estudiantes universitarios que acompañan y apoyan a otros estudiantes en su trayectoria educativa en la Udelar, así como a estudiantes de reciente ingreso apuntando a la inserción en la vida universitaria. Por más información puede ingresar al siguiente link: <https://www.cse.udelar.edu.uy/progresá/>

PLAZO DEL CONTRATO Y JORNADA DE TRABAJO SEMANAL

Los contratos tendrán una duración de entre un mínimo de 9 meses y un máximo de 12 meses, con una carga horaria semanal de entre 20 y 30 horas.

La carga horaria deberá desarrollarse de forma corrida en el horario habitual de la empresa.

No se podrán realizar menos de 20 horas ni más de 30 horas semanales, **no admitiéndose la realización de horas extras bajo ningún concepto.**



Los y las participantes no realizarán tareas de responsabilidad de funcionario público ni adquirirán la calidad de tal. Tampoco generarán derecho a permanencia o inamovilidad en la empresa u organismo público en el que desarrollen su beca.

RETRIBUCIÓN

La retribución salarial está regulada por la Ley N° 19.973 - Promoción del Empleo. En el artículo 37 que, en lo referente a este aspecto remite al artículo 51 de la Ley N° 18.719, Becas y Pasantías, que establece que por 30 horas semanales la retribución mensual será de 4 BPC². (\$ 24.708 \$ a valores de enero 2024).

Si se trata de una mujer embarazada o de un padre o una madre de un hijo menor a cuatro años, la remuneración será de 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) por treinta horas semanales³.

CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

La baja del programa podrá hacerse efectiva ante las siguientes situaciones:

- » **Renuncia del/la joven** - Aquellos/as jóvenes que por diferentes motivos renuncien a su participación en el Programa, deberán informarlo por escrito a la empresa u organismo contratante y a la División Políticas de Empleo-DINAE-MTSS a través del correo electrónico coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy
- » **Rescisión por parte de la empresa u organismo contratante o el Programa**, ante la configuración de algunas de las siguientes causales:
 - Abando no educativo y/o pérdida del año por faltas.
 - Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de las constancias de estudio expedidos por el centro educativo al que se encuentra integrado/a él/la joven.
 - Incumplimiento de asistencia a las instancias a las que ha sido convocado/a por el equipo de Orientadores/as.
 - Notoria mala conducta laboral.
 - Incurrir en cinco o más faltas injustificadas al lugar de trabajo.
 - Incurrir en tres o más faltas sin aviso al lugar de trabajo.

La empresa deberá notificar al Programa en caso de presentarse alguna de estas causales.

² La Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) es un índice que se utiliza para el cálculo de impuestos, ingresos y prestaciones sociales, creado en la ley 17.856 del año 2004 y su valor se actualiza el 1 de enero de cada año. A enero de 2024 el valor de la BPC = 6.177 \$.

³ Ley 18.719 del 27/12/2010 (Ley de Presupuesto 2010 – 2014) – Atic. 51 Inciso 2° - Modificado en redacción por el Artic. 597 de la Ley 20.212 del 06/11/2023 (Ley de Rendición de cuentas – Ejecución 2022).



REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

- Mantenerse vinculado/a a un Centro Educativo durante todo el período de tránsito por el Programa. En caso de finalizar un ciclo educativo deberá optar por alguna de las alternativas que propone el Programa para la continuidad educativa.
- El equipo de la coordinación del Programa se encargará del cotejo de este requisito.
- Presentar la constancia original de estudios expedido por el centro educativo al que concurre según fechas indicadas en el calendario entregado al/la joven al momento de la recepción de la documentación y/o cuando se solicite. Las fechas establecidas son:
 - 20 al 30 de abril.
 - 20 al 30 de Julio.
 - 20 al 30 de noviembre.
- Respetar el reglamento de la empresa donde se desempeñe laboralmente.
- Desarrollar las tareas encomendadas.
- Asistir a todos los encuentros y talleres que se realizarán durante el transcurso del período laboral (es obligatorio asistir a todas las instancias).
- Participar en todas las instancias de evaluación que el Programa establezca.
- Participar en las instancias de evaluación de competencias - En la empresa se realizarán dos instancias de evaluación de las competencias transversales que se busca desarrollar (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad). Una de estas instancias será a mediados del período y otra al final. Las mismas serán utilizadas como insumo para certificar competencias en el marco de **URUGUAY CERTIFICA**.

CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LOS JÓVENES

Constancia Laboral – deberá ser expedida por la empresa u organismo público donde el/la joven desarrolló su beca, en la que se detallen las principales características de la posición que el joven ocupó, como ser: horario, tareas, funciones, evaluación de desempeño, etc.

Constancia de participación en el Programa Yo Estudio y Trabajo – el/la joven podrá solicitar una vez que culmine su proceso laboral. Previamente, se requiere que el/la joven complete una Encuesta de evaluación on line, la que se utiliza para realizar modificaciones y mejoras al Programa.

Constancia de evaluación y certificación por competencias al finalizar la experiencia laboral.



CONTACTO

- ✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**
Dirección Nacional de Empleo – División Políticas de Empleo
coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy - Tel. 1928 - Interno: 1427
<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/>
- ✓ **Centros Técnicos de Empleo** - información disponible en:
<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo>